

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—

Circular.

Servicio Nacional del Trigo.—

Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

AVISO

Se recuerda a las Directivas de todas las Asociaciones existentes en la provincia, presten su atención al Decreto de 25 de Enero último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de Febrero corriente y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 13 del mismo mes, debiendo todas las que no estén comprendidas en las excepciones que establece el artículo 1.^o del citado Decreto, presentar en este Gobierno civil antes del día 6 de Marzo próximo, los documentos especificados en el artículo 4.^o.

León, 20 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turiso

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUMERO 129

Nota importante sobre carnes y productos del cerdo

Para conocimiento de todos en general, y con el fin de resolver las consultas que de continuo se hacen en esta Delegación sobre las carnes y productos de los cerdos que se sacrifican al amparo de la disposición que autoriza las mantanzas familiares, se hace saber:

Que las carnes en fresco, incluso el tocino, deben consumirse exclusivamente en el lugar donde se verifica el sacrificio y precisamente por sus propietarios y obreros de él dependientes, y en cuanto a los productos industrializados, quedan sujetos a las mismas normas para su circulación y contratación, que los procedentes de industriales, de acuerdo con la circular número 118 de fecha 28 de Enero próximo pasado, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* número 27-28 de fechas 3 y 4 de Febrero actual, en sus artículos 7 y 9, teniendo bien entendido que toda carne o tocino frescos que lleguen a una población de procedencia de matanza familiar, serán intervenidos en el acto, incurriendo el contraven-

tor de esta orden en la sanción que en derecho haya lugar.

León, 21 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 20

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático, en el término municipal de Sariegos (Ayuntamiento de Vega de Infanzones; cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Diciembre de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 17 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

CIRCULAR NUMERO 21

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina, en el ganado existente en el término municipal de Bembibre, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Bembibre, como zona infecta el pueblo de Bembibre y zona de inmuniza-

ción el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para auxiliares de esta Diputación provincial

Primer turno (Mutilados)

Don Emilio Valladares Rodríguez.
Don Silvio Gallego Santamarta.

Segundo turno (Oficiales Provisionales)

Don Severiano Alonso Núñez.

Tercer turno (Ex combatientes)

Don Carmelo Cid Zárate.
Don Andrés Baillo Escudero.
Don Julio Selva Ramos.
Don Emilio Mariano Serrano García.

Don José Tojo Blanco.
Don Tomás González Robles.
Don Matías del Corral Rodríguez.

Turno libre

Don Adolfo Pallarés Panero.
Don Alfredo Carvajal López.
Don Maximino Martínez Aláiz.
Doña Felipa Fernández Gutiérrez.
Doña Adelina Cancelo García.
Don Luis Cascón Bendito.

Aspirantes a quienes les falta la documentación que se relaciona

Don Julián Herrero Rueda, certificado médico.

Doña Licinia González Mallo, toda la documentación, excepto el documento acreditativo de haber ingresado en Caja los derechos de examen.

Don Enrique Ledesma Castresana, partida de nacimiento y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Don Antonio Gutiérrez González, certificado de antecedentes penales.
Don Ramón Fernández García, toda la documentación, excepto documento de ingreso en la Caja de derechos de examen

Don Francisco de Paz Alvarez, toda la documentación.

Don Amancio González Mallo, toda la documentación, excepto documento de ingreso en Caja los derechos de examen.

Doña María Asunción Martínez Pérez, certificación de haber cumplido el servicio Social.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, dándose un plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para completar la documentación y para presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

León, 18 de Febrero de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

Hallándose vacante una plaza de Escribiente Mecanógrafo con el haber de 4.712,50 pesetas anuales, con residencia en La Bañeza, perteneciente a esta Jefatura Provincial, se anuncia concurso-examen para proveerla por turno de ex-combatientes.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso deberán ser presentadas en esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, calle del Alcázar de Toledo núm. 16, de esta ciudad, hasta el día 25 del próximo mes de Marzo, debiendo presentarlas debidamente reintegradas y dirigidas al Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de León, acompañando la documentación siguiente:

Certificado de penales, certificado de buena conducta, partida de nacimiento, certificado de adhesión expedido por Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., y justificarán documentalmente su condición de ex-combatientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, es decir, estar en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones para su obtención.

El concurso-examen se celebrará en esta Jefatura Provincial el día 31 del próximo mes de Marzo.

Los ejercicios versarán sobre las materias propias de dicho cargo y estarán íntimamente relacionadas con las funciones que el empleado ha de desarrollar en el ejercicio de la plaza objeto del concurso, considerándose como mérito la posesión de títulos profesionales, y el haber desempeñado cargos en el Servicio Nacional del Trigo.

A pesar de que la plaza objeto de concurso examen, es reservada para cubrir por el turno antes citado, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados como aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de Agosto (B. O. de 1.º de Septiembre), y en consecuencia también podrán concursar aspirantes que pertenezcan al turno de libre provisión.

León, 19 de Febrero de 1941.—El Jefe Provincial, P. A., E. Argüello.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito-minero de León.

Hago saber: Que por D. José Fernández Antuña, vecino de Laviana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de Enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de arcilla, llamada *Quinta*, sita en término y Ayuntamiento de Villadecanes.

Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de la estación de un cable aéreo, en el paraje llamado Monte Ucedo, del término municipal de Villadecanes, desde este punto de partida y en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta al Este, a los 150 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Norte y a los 600 metros se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al Oeste y los 800 metros se colocará la 3.ª estaca; desde ésta al Sur y a los 600 metros se colocará la 4.ª estaca y desde ésta con 650 metros al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.783.
León, 24 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito-minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Santiago Fernández Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 22 del mes de Enero, a las diez y treinta horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de antracita llamada *Aurora Segunda*, sita en el paraje La Viña, término de Villamartin, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas

24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Estación de Matarrosa del Sil, del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, de ésta se medirán 100 metros al Oeste y se colocará una estaca auxiliar y de ésta se medirán 200 metros al Norte, colocando la 1.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros al Oeste, colocando la 2.ª estaca; de ésta se medirán 400 metros al Sur, colocando la 3.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros al Este y se colocará la 4.ª estaca y con 200 metros al Norte, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.784.
León, 24 de Enero de 1941.—Celso Rodríguez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Hallándose vacante la plaza de Gestor-Recaudador del Repartimiento General de Utilidades de éste Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1941, por medio del presente se anuncia para su provisión, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y por el plazo de ocho días hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, acompañadas de la cédula personal y del resguardo acreditativo de haber consignado en Arcas Municipales la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de fianza, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo, y la plaza será adjudicada al siguiente día hábil, y en sesión extraordinaria.

Para poder solicitar, será condición indispensable, además de las exigidas por la Ley, el ser vecino de

este Ayuntamiento y de solvencia conocida.

Santas Martas, a 15 de Febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Fortunato Casado

Núm. 70.—24,75 ptas.

Ayuntamiento de Cebanico

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1941, se halla expuesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, durante el indicado plazo.

Confeccionado el padrón de afiliados al Régimen de Subsidio Familiar de Agricultura, en el cual han sido incluidos, como probables pagadores de cuotas, todos los contribuyentes de este Ayuntamiento, incluso los forasteros, por el concepto de rústica y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes que no ocupen obreros asalariados en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, solicitar la eliminación del padrón, para quedar exentos del pago de cuotas.

Cebanico, 15 de Febrero de 1941.—El Presidente de la Junta municipal, Alpiniano Rodríguez.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria, para el ejercicio de 1941, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Prado de la Guzpeña
Joara
Canalejas
Villazanzo de Valderaduey
Campazas
Onzonilla
Santa María del Páramo
Hospital de Orbigo
Carrizo
Cimanes de la Vega
Mansilla Mayor
Villaverde de Arcayos
Carracedelo
Valdepiélagos
Valdevimbre
Cubillas de los Oteros
Boca de Huérgano
Pedrosa del Rey
Salamón
Villabraz
La Antigua
Zotes del Páramo
Villacé
Fuentes de Carbajal

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas cobradoras de Urbana para el actual ejercicio de 1941, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Prado de la Guzpeña
Joara
Canalejas
Campazas
Onzonilla
Santa María del Páramo
Páramo del Sil
Hospital de Orbigo
Carrizo
Cimanes de la Vega
Mansilla Mayor
Villaverde de Arcayos
Valdepiélagos
Valdevimbre
Boca de Huérgano
Pedrosa del Rey
Salamón
Villabraz
Zotes del Páramo
Carrocera
Villacé
Fuentes de Carbajal

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matricula de Industrial para el corriente ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Joara
Villabraz

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevimbre
Villacé
Campo de Villavidel

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes, por los Ayuntamientos que figuran al pie, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal respectiva.

Villademor de la Vega
Hospital de Orbigo
Villacé

Administración de justicia

Tribunal Regional de responsabilidad des políticas de Valladolid

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal en los expedientes cuyos números se mencionan a continuación, se hace saber a los expedientados que se mencionan y que se encuentren en ignorado paradero, así como a los respectivos herederos de los que hayan fallecido, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, encontrándose los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal de Valladolid, por término de tres días, para que dichos inculpados, y en caso de fallecimiento de éstos sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenirles.

RELACION QUE SE CITA

Federico Santos García, vecino que fué de Matallana (León), fallecido, en el expediente número 1.763.

Olegario González Rodríguez, vecino que fué de Vega de Gordón (León), fallecido, en el expediente número 1.076.

Agustín Díez Puente, que se encuentra en ignorado paradero, en el expediente número 1.497.

Valladolid, 18 de Febrero de 1941.
—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haberse satisfecho totalmente la sanción impuesta a Tomás González Rodríguez, vecino de Maraña (León), por resolución dictada por el Excelentísimo Sr. General Jefe de la 8.ª Región Militar de fecha 24 de Enero de 1939, en el expediente incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León y que ha sido proseguido por el Tribunal de esta Región con el número 2380, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes por lo que afecta a este expediente; siendo este anuncio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo.

Valladolid, 20 de Febrero de 1941.—El Juez civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgado municipal de Benavente

Don Policarpo González Bonifaz, Juez municipal suplente de este Juzgado municipal, por hallarse el propietario encargado del de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de demanda de conciliación a instancia del Procurador D. Juvenal García Fernández, en nombre y representación de doña Consuelo González Santos, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid, como usufructuaria de la casa sita en esta ciudad de Benavente y calle de José Antonio Primo de Rivera, número 26, que perteneció al fallecido D. Justo Zotes Cadenas, contra los nudo-propietarios de mencionada finca, D. Andrés-Rafael Cordero Serrano y otros veinte más, para que lleven a efecto por su exclusiva cuenta, la reconstrucción y reparaciones de la expresada finca; abonen a la usufructuaria lo que se le adeuda por los años que lleva sin percibir el usufruto por el estado de la finca y de no llegar a un acuerdo sobre este particular, vender la referida casa en pública y extrajudicial subasta, repartiéndose con arreglo a derecho el precio que por la venta se obtenga entre la usufructuaria y los nudos-propietarios.

Y por si además de los demandados hubiere otros herederos desconocidos que se creyeran con algún derecho respecto a la nuda-propiedad de la mencionada casa, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezcan ante este Juzgado acompañados de su hombre bueno, el día 22 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número de la calle del Dr. Castro, esta población; apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Benavente, 15 de Febrero de 1941.—Policarpo González.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Segundo Riboldinos.

Núm. 69.—22,00 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 1.559 contra otro y Alejandro Rodríguez Alvarez, conocido también por el nombre de Alejandro Rodríguez Arias, y especialmente por el de Alejandro Casona, autor de la obra «Nuestra Natacha», con último domicilio en Madrid y en Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio (León), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculpadado que

por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la División de León, fecha 5 de Julio de 1937, se declaró, y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de cien mil pesetas; previniéndole que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de Diciembre de 1939, puede interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción económica, ante este Juzgado, o formule ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezca las garantías, para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid, 20 de Febrero de 1941.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Cédula de citación

Rodríguez Benjamin, y su mujer llamada Rosa, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran si bien residieron en el año de 1938 en el pueblo de Santa Colomba de la Vega, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirles declaración en concepto de testigos en sumario número 10 de 1938 por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 15 de Febrero de 1941.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitoria

López Iglesias, José; hijo de José y Purificación, natural de Vigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión soldado de Infantería, de 20 años de edad, estatura 1,550 metros, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, su domicilio últimamente en el Regimiento Infantería número 31, de guarnición en León, desertó con traje azul marino, pluma claro y sombrero marrón, procesado por el supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería D. Pedro Martínez Castro, Juez instructor del Militar número 11, de la Plaza de León, calle del Generalísimo, número 3, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo será delarado rebelde.

León, 18 de Febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, Pedro Martínez Castro.